

13 ENE. 2011

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA YVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000050

Callao, 11 ENE 2011

VISTOS:

El Informe N° 002-2011-GRC/GRPPAT de fecha 6 de Enero de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y N° 28013, establece que el Consejo de Coordinación Regional es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con las municipalidades, estando integrado por los Alcaldes Provinciales y por los representantes de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que le señala la Ley;

Que, la referida norma, establece que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente por un período de dos años, por los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel regional y provincial, según corresponda, y que la elección de los representantes es supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, la Ley N° 28013 establece que dentro de los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizará la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación de los Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ordenanza Regional N° 003 de fecha 10 de Febrero de 2007, aprueba el Reglamento para la Elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional – CCR, y dispone en su Artículo 10° que "Las Tachas e impugnaciones serán evaluadas y absueltas en primera instancia por la Comisión del Gobierno Regional encargada de llevar a cabo el proceso electoral...", requiriéndose en consecuencia la designación de una Comisión que se encargue del Proceso Electoral.

Que, mediante el Informe de vistos, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación Regional, solicita a la Gerencia General Regional la designación de una Comisión que tiene por finalidad llevar a cabo el Proceso Electoral de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional para el período 2011 – 2013;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Leyes N° 27902 y N° 28013 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 18° y 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008;



13 ENE 2011

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Trámites Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso Electoral para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional del Callao, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila
Gerente Regional de Desarrollo Social, quien la presidirá.
- Econ. Eber Ramirez Sánchez
Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Abog. Marco Antonio Palomino Peña
Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Todas las Gerencias y Oficinas que conforman el Gobierno Regional del Callao, quedan obligadas a prestar las facilidades necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE